

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN LOVEXAIR Y LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA

En Granada, a 6 de noviembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, Dña. Shane Fitch, con pasaporte número 562049292, actuando como CEO de La Fundación Lovexair, en adelante LOVEXAIR, con CIF G72194210 y con domicilio social en Paseo de las Delicias, 30, 28045 Madrid.

Y de otra, Dña. Blanca Fernández-Capel Baños, con DNI 27178142S, en su calidad de Directora Gerente de la sociedad “ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA, S.A.” constituida en escritura pública otorgada en Sevilla el día 17 de julio de 1.985, ante Don Alfonso Cruz Aunión, Notario de Sevilla, e inscrita en el Registro Mercantil al Tomo 197 general, Libro 123 de la Sección 3ª, folio 8, hoja nº 2.033, inscripción 1ª, con CIF núm. A-18049635 y con domicilio social en Cuesta del Observatorio, núm. 4 (Campus Universitario Cartuja), 18011 de Granada, con poderes de representación conforme a escritura pública autorizada con el número de protocolo 602 de Don José Luis Lledó González, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con fecha de 20 de mayo de 2019, en adelante la EASP,

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir en nombre de sus respectivas entidades el presente documento, y al efecto

EXPONEN

- I. Que LOVEXAIR es una entidad sin ánimo de lucro y de interés general que tiene como fin principal defender los intereses y mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por enfermedades respiratorias, mediante el fomento de la

investigación, la asistencia sanitaria y el apoyo al colectivo de beneficiarios al que se dirige.

Forman parte del grupo de beneficiarios de los fines fundacionales los pacientes, familiares y cuidadores, profesionales sanitarios, instituciones y organizaciones no gubernamentales y gubernamentales relacionadas con este ámbito a nivel nacional e internacional.

En cumplimiento de sus fines, realiza, entre otras, las siguientes actividades:

- La sensibilización de la Sociedad hacia la Salud Pulmonar.
- Acciones, actividades, eventos, talleres, foros y programas para la prevención, formación y educación de sus beneficiaros, pacientes, familiares, cuidadores y profesionales sanitarios, o personas que pueden participar de manera voluntaria o remunerados en nuestras actividades.
- Prestación de servicios de acompañamiento y seguimiento del paciente crónico, a través del proyecto y Ecosistema HappyAir de manera presencial o por canales online, telefónica, digitales, etc.
- Promoción de la Salud Pulmonar en nuevos entornos: farmacias, centros sanitarios, redes privadas y públicas, organizaciones y asociaciones, empresas y cadenas logísticas en el entorno local del paciente para promocionar la vida saludable y activa.
- El desarrollo y promoción de la investigación.

- II. Que la EASP tiene por objeto la realización de actividades docentes dirigidas a los profesionales del ámbito de la salud para la formación profesional continua y la capacitación en la gestión y el desarrollo del sistema de salud; la asesoría mediante la oferta a entidades de ámbito nacional e internacional de la emisión de estudios e informes relacionados con el Sistema de Salud; la investigación en salud y sobre los servicios sanitarios con el fin de crear nuevos conocimientos sobre salud pública y gestión de servicios, que ayuden a resolver los problemas de salud de la ciudadanía; y la cooperación, mediante la transferencia de recursos, conocimientos y experiencia a las instituciones con

las que colabora, para que puedan generar respuestas autónomas a los problemas de salud a los que se enfrentan; y los espacios de colaboración y redes: potenciando actividades de colaboración y trabajo en red con organizaciones científicas y académicas, entidades sin ánimo de lucro, centros públicos, grupos sociales y asociaciones de pacientes en general. , para lo cual diseña y organiza cursos, seminarios y otras actividades relacionadas, contando en los casos necesarios con la colaboración de otras entidades públicas o privadas

- III. Que LOVEXAIR y la EASP entienden de su común interés la conveniencia de impulsar lazos de colaboración y cooperación, con el fin de aunar esfuerzos que permitan desarrollar actuaciones en el campo de la docencia, la asesoría, la investigación y la cooperación en el ámbito de sus competencias respectivas. Para tal fin desean establecer relaciones en todas aquellas materias que, siendo objetivo común en ambas Instituciones, contribuyen al cumplimiento de sus fines. Por lo que ambas partes, en representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

LOVEXAIR y EASP colaborarán en todas aquellas actividades que promuevan el desarrollo del conocimiento y la inteligencia en salud medioambiental y social que puedan materializarse en proyectos y/o actividades relacionados con la docencia, investigación y consultoría, así como cualquier área que LOVEXAIR y EASP consideren de interés **siempre** **acordes al objeto social de la EASP, contenidos en sus estatutos y la misión de LOVEXAIR.**

En el marco de este Convenio Marco, ambas instituciones formalizarán Convenios Específicos en áreas preferentes de colaboración que consideren de interés.

SEGUNDA.- Modalidades de colaboración

El presente Convenio se llevará a la práctica mediante la suscripción, entre las dos Entidades firmantes, de Programas Anuales de Actividades (docentes o informativos), comprensivos de las actividades en las que ambas instituciones hayan de intervenir conjuntamente en mutua colaboración. Las actividades que se desarrollen en el marco de este Acuerdo de Colaboración podrán adoptar, entre otras, las siguientes modalidades de colaboración de modo general:

- Diseño y desarrollo conjunto de actividades formativas, educativas y/o informativas.
- Colaboración de los profesionales de ambas entidades en comunidades, actividades o proyectos de interés común.
- Difundir el conocimiento a través de las redes sociales y webs o medios de ambas entidades para áreas de interés común sobre actividades programadas y desarrolladas entre ambas.
- Celebración conjunta de eventos (jornadas, conferencias, foros, etc.).
- Edición conjunta de publicaciones (libros, series, etc.).

TERCERA.- Contenido de los convenios específicos

La colaboración que se acuerde desarrollar por ambas partes será concretada en proyectos individualizados, cuyas condiciones y características serán recogidas en cada uno de los Convenios Específicos que se firmen al respecto y se adjuntarán como Anexo al presente Convenio, sujetos a las directrices establecidas en el presente Convenio Marco contemplando como mínimo los siguientes aspectos:

- Definición del objeto del convenio de colaboración específico.
- Obligaciones de las partes

- Definición del plan de trabajo y producto esperado. recursos materiales y personales que al mismo se aporten
- Cronograma o plazo de ejecución.
- Aspectos jurídicos, temporales y de vigencia de los mismo
- Presupuesto asociado a la ejecución de la actividad de colaboración, medios materiales y humanos que requiera la actividad, especificando las aportaciones de cada entidad.
- Normas de coordinación, ejecución y seguimiento de la actividad
- Régimen de publicaciones, si fuera aplicable

Cada Convenio Específico definirá los proyectos a realizar conjuntamente, los objetos y términos de referencia de los mismos, así como los mecanismos de evaluación y demás aspectos que las partes estimen conveniente. Asimismo, se determinará la distribución por actividades y la programación de los recursos materiales y personales que al mismo se aporten. Se incluirán igualmente las contraprestaciones económicas y mecanismos de financiación que se estipulen.

Los Convenios Específicos que se realicen al amparo del presente Convenio Marco, podrán contemplar la cesión de instalaciones y la participación del personal de ambas instituciones, con la contraprestación económica que en cada caso se estipule para indemnizar los costes que soporte la institución cedente.

CUARTA.- Reconocimiento Público y propiedad intelectual

En la difusión que se realice de todas las acciones que se desarrollen al amparo de este Convenio, figurarán de forma expresa las dos Instituciones Firmantes (publicación científica, aparición en medios de comunicación, presentación pública, etc.) que esté relacionada con los contenidos del presente Acuerdo Marco o de sus convenios específicos. Para ello, se deberá utilizar exclusivamente el logotipo y/o anagrama entregado por LOVEXAIR absteniéndose a efectuar cambio o modificación alguna en

el/los mismos, y recabar el previo consentimiento expreso y por escrito de la otra Parte en cada una de las acciones que se desarrollen al amparo de este Convenio.

Los derechos de reproducción, distribución, y comunicación pública de las creaciones intelectuales anteriores a la celebración de este Convenio serán propiedad de cada Parte. Por otro lado, la titularidad de los derechos de reproducción, distribución, y comunicación pública de las creaciones intelectuales surgidas de la prestación realizada deberá ser pactada por las Partes en Convenios Específicos.

QUINTA.- Comisión de seguimiento:

Con el fin de garantizar el cumplimiento del Convenio marco de colaboración y de los programas que a su amparo se puedan realizar, se crea una COMISIÓN DE SEGUIMIENTO con la participación paritaria de la EASP y LOVEXAIR, que estará integrada:

- Por parte de LOVEXAIR, con dos representantes designados por el Presidente de LOVEXAIR.
- Por parte de la EASP, con dos representantes nombrados al efecto por la Directora Gerente de la EASP.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cuando ambas partes estimen necesario para el adecuado desarrollo y gestión del programa de actividades objeto del Convenio, como asimismo, para el seguimiento y evaluación del mismo, pudiendo ser convocada al efecto por cualquiera de las partes con un mínimo de antelación de quince días, o cuarenta y ocho horas si los temas a tratar así lo requirieran por su urgencia o necesidad, siendo presidida por uno de los miembros que representan a cada una de las dos entidades signatarias, de forma alternativa y por plazo de un año.

La Presidencia realizará la convocatoria de las reuniones, fijará el orden del día y velará por el buen desarrollo de las sesiones. De cada reunión se levantará Acta en la que quede constancia de los acuerdos adoptados y que será firmada por el Presidente

Son funciones de la Comisión de Seguimiento:

- a) Definir un Plan Anual de Actividades que recoja propuestas de colaboración específicas entre LOVEXAIR y la EASP en las distintas modalidades contempladas en el presente Acuerdo Marco.
- b) Consensuar los contenidos de los convenios de colaboración específicos que se definan y valorar posteriormente el grado de cumplimiento de los mismos.
- c) Realizar el seguimiento de la financiación anual disponible para la ejecución del presente Acuerdo Marco.
- d) Facilitar la resolución de potenciales conflictos por la vía amistosa.

SEXTA.- Duración:

La duración del presente Convenio Marco de colaboración será de 4 años, entrando en vigor el 6 de noviembre de 2020 y con fecha de vencimiento el 5 de noviembre de 2024, pudiendo ser prorrogado tácitamente por periodos anuales de tiempo, sin perjuicio de que cualquiera de las partes pueda denunciarlo mediante comunicación fehaciente a la otra parte en cualquier momento de la vigencia del presente Convenio Marco, con una antelación mínima de dos meses. La resolución de este Convenio no afectará al desarrollo y conclusión de los Programas Anuales y Actividades que estuvieran en ejecución, suscritos al amparo de este Convenio Marco, salvo acuerdo expreso entre las partes.

SÉPTIMA.- Presupuesto anual.

La EASP se compromete a realizar a LOVEXAIR propuestas de convenios específicos de colaboración que permitan ejecutar la financiación anual disponible, adhiriéndose en todo momento a las disposiciones que regulan el presente convenio marco de colaboración.

El importe de cada convenio específico, será ingresado en la cuenta corriente designada por la EASP, una vez formalizada la firma del mismo.

OCTAVA.- Ética de negocios

LOVEXAIR y EASP se obligan y declaran que todas las actividades que desarrollan se hacen en forma legal y ética, y que las propias empresas y sus empleados efectuarán todos los esfuerzos posibles para su cumplimiento. Consiguientemente se evitarán prácticas descorteses, falsas y engañosas o que conculquen los principios generales de la ética en los negocios. Ambas instituciones declaran conocer y acatar el código ético de la EASP, aprobado por resolución de la Dirección el 12 de junio del 2012.

LOVEXAIR y EASP se obligan a cumplir todas las leyes estatales, autonómicas y locales aplicables al desarrollo de las tareas que tiene encomendadas en el presente contrato, especialmente las de carácter fiscal y las relativas al derecho laboral y de Seguridad Social.

LOVEXAIR y EASP declaran expresamente la inexistencia de un posible conflicto de interés entre la actividad objeto del presente Convenio y los servicios que ambas empresas en el marco de su actividad ordinaria.

LOVEXAIR y EASP manifiestan que respetarán en todo momento la legislación y reglamentación vigente aplicable. Así mismo manifiestan expresamente que respetarán todos los códigos de conducta éticos y deontológicos que le sean aplicables.

En este sentido, los Convenios Específicos en ningún caso y bajo ninguna circunstancia podrán incluir financiación para sufragar actividad alguna de recreación u ocio.

NOVENA.- Confidencialidad

Las Partes acuerdan velar para que cualquier información confidencial y sensible que mutuamente puedan trasladarse en desarrollo del presente Convenio Marco, para el cumplimiento de su objeto y finalidades, no pueda ser usada para ninguna otra finalidad distinta a la expresamente prevista por las Partes en cada momento. Queda bien entendido que la obligación de confidencialidad perdurará con carácter indefinido a la finalización, por cualquier motivo, de las relaciones existentes entre LOVEXAIR y la EASP.

Queda excluida del deber de secreto y confidencialidad toda información que sea de conocimiento público; la que haya sido recibida de terceras personas con anterioridad al presente Convenio; la que se haga pública sin mediar culpa de las Partes, así como la que deba ser comunicada a las autoridades administrativas o judiciales o al público en cumplimiento de la normativa vigente.

DÉCIMA.- Cesión

LOVEXAIR podrá ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones dimanantes del presente Convenio a cualquier empresa del grupo al que LOVEXAIR pertenece.

UNDÉCIMA.- Jurisdicción

El presente Convenio se regirá por las estipulaciones en él contenidas. Para las dudas y lagunas que pudieran surgir se aplicarán supletoriamente las normas y principios de las normas mercantiles según la legislación española vigente.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir serán resueltas por la vía amistosa y en defecto con sometimiento a los Juzgados y Tribunales de Granada.

En señal de conformidad con lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha anteriormente señalados.

Por la Escuela Andaluza de Salud Pública

Por la Fundación LOVEXAIR



Dña. Blanca Fernández-Capel Baños
Directora Gerente



Dña. Shane Fitch
CEO/Presidenta

Anexo I para el desarrollo del proyecto “Cerca de ti”

1. Se establece, como fruto de este convenio, el marco para la colaboración de ambas instituciones en el Proyecto **“Cerca de ti”** que se desarrollará de acuerdo a los detalles incluidos en este Anexo.
2. Respecto las fechas de celebración de los eventos, se estima su realización entre el mes de noviembre a principios de diciembre de 2020. Concretamente, los días 19,26, de noviembre y 2 y 9 de diciembre de 2020.
3. LOVEXAIR se compromete a facilitar a la EASP los datos que ésta solicite y sean pertinentes para el desarrollo de las actividades, bajo la obligación de ésta de guardar sigilo profesional de los datos facilitados que sean considerados como confidenciales.

LOVEXAIR se compromete a la realización de las gestiones siguientes, siendo de su cuenta todos los gastos que ellas supongan, relacionados con:

- La gestión del proyecto **“Cerca de ti”**
4. La EASP se compromete a facilitar a LOVEXAIR los datos que ésta solicite y sean pertinentes para el desarrollo de las actividades, bajo la obligación de ésta de guardar sigilo profesional de los datos facilitados que sean considerados como confidenciales.

La EASP se compromete a asumir las siguientes gestiones:

- Difusión de las actividades del proyecto a través de web, mailing y redes sociales EASP.

Ambas instituciones se comprometen a hacer constar y a difundir de forma razonable y adecuada el programa de cada actividad, mediante la exhibición de sus logotipos, todo ello conforme al Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

5. Los gastos para este Proyecto corren a cuenta de LOVEXAIR sin que exista ninguna contraprestación económica entre ambas instituciones para ésta actividad en particular.
6. Los acuerdos incluidos en el presente anexo podrán sufrir modificaciones en función a los posibles cambios, los cuales para su ejecución serán puestos en conocimiento de la otra parte para su consenso, debiendo quedar formalizada la correspondiente Adenda.

7. Los detalles de este proyecto se describen a continuación:

I Ciclo de charlas online “Cerca de ti”

En estos tiempos difíciles que estamos viviendo **la Escuela Andaluza de Pacientes y la Fundación Lovexair** se unen para atender las necesidades de pacientes, familiares, cuidadores y asociaciones mediante el **Primer ciclo de charlas -videoconferencias “Cerca de ti”**.

Durante las **tardes de los jueves, de 16.30 a 18 h**, de este **mes de noviembre** y principio de diciembre, realizaremos 4 charlas- videoconferencias en los que trataremos temas de gran interés para todos vosotros.

Para participar tienes que inscribirte en un formulario online (proporcionado desde Lovexair) y te enviaremos los datos de acceso por correo electrónico.

■ **Jueves 19 de noviembre. Desconectado de mi médico, alternativas a tu alcance.**

Elena Vera y coach HappyAir

Debido a la pandemia muchas son las consultas médicas que han sido canceladas y las pruebas médicas que no se han realizado, lo que lleva a los pacientes a una sensación de inseguridad y miedo que les perjudica en su salud.

Pero la salud digital nos ofrece una serie de alternativas muy útiles para mantener el contacto con nuestros profesionales sanitarios, llevar un plan de cuidados integrales personalizado, seguir nuestro tratamiento médico.

En este primer taller, de la mano de nuestra psicóloga, analizamos qué está produciendo esta situación en nosotros y nuestra Coach HappyAir nos explica alternativas que la salud digital pone a nuestro alcance.

■ **Jueves 26 de noviembre. Estableciendo rutinas en salud, un aumento de confianza.**

Sesión psicóloga y coach HappyAir.

Uno de los primeros pasos para buscar la felicidad es tener salud. Para conseguirlo hay muchas cosas que están en nuestras manos y que podemos incluir en nuestro día a día como una rutina. Si desde niños fuésemos incluyendo rutinas de salud en nuestra vida, todo sería más fácil.

Cuando nos diagnostican una enfermedad también es necesario incluir nuevas rutinas en nuestro día a día dentro de un plan de tratamiento integral, si no tenemos costumbre de hacerlo este proceso será más complicado si cabe.

En este taller aportamos estrategias de cómo establecer rutinas que nos ayuden a ganar confianza en nosotros mismos y conseguir mejor confianza en el manejo de nuestra salud.

■ **Jueves 3 de diciembre. Estrés y ansiedad durante la pandemia de la COVID-19, te ayudamos a dominarlo.**

Sesión psicólogo y coach HappyAir

Muchos son los episodios de estrés y ansiedad que están originando nuestra situación actual debido a:

- Miedo a contagiarnos

- Problemas económicos por la falta de trabajo (estrés, despidos...)
- Problemas familiares al estar confinado en la convivencia (dentro de la misma casa) y/o sin ver nuestros familiares.
- Tener una enfermedad crónica o rara
- Inseguridad sobre cómo nos puede afectar la COVID-19

Para manejarlo existen técnicas y terapias que pueden ayudarnos, como:

- El ejercicio físico
- Las técnicas de relajación.
- La musicoterapia
- El Mindfulness...

En este taller analizaremos las causas de este incremento de casos y hablaremos de varias técnicas que nos pueden ayudar a manejar estos episodios adecuadamente desde casa.

■ **Jueves 10 de diciembre. Relaja tu cuerpo y mente, de la teoría a la práctica**

Sesión psicólogo

Para finalizar este primer ciclo de videoconferencias vamos a realizar un taller más práctico en el que aprenderemos como relajar nuestro cuerpo y mente desde casa. De una manera sencilla nuestra psicóloga os guiará en un proceso de relajación mezclando técnicas de mindfulness, musicoterapia....

■ **FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN online para promocionar en RRSS, webs y medios, que pondrá a disposición LOVEXAIR.**

Nombre:

Apellido:

Ciudad:

Provincia:

Móvil:

Email:

Perfil: Paciente / familiar / cuidador / asociación de pacientes

¿Pertenece a alguna asociación de pacientes? Sí/No

Nombre de la asociación:

Enfermedad: Listado de enfermedades respiratorias y no respiratorias (opcional).